

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS



La Plata, 11 de julio de 2014.-

D- 2280/14-15

PROYECTO DE DECLARACIÓN

*LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES*

DECLARA

Su profunda preocupación debido al adelantamiento compulsivo de las vacaciones de 220 trabajadores de la empresa de fabricación de motos Motomel, radicada en la localidad de La Emilia, partido de San Nicolás. Asimismo rechaza que esta medida pueda ser la antesala de futuros despidos y suspensiones.

FUNDAMENTOS

La empresa de fabricación de motos Motomel radicada en el partido de San Nicolás ha adelantado compulsivamente las vacaciones de 220 trabajadores desde el 14 de julio hasta el 14 de agosto del corriente año.

La medida adoptada ha sido presentada como un paliativo transitorio frente al sobrestock que tiene hoy la empresa. Sin embargo, existe un serio peligro que, de no revertirse esta situación, las vacaciones adelantadas sean la antesala de futuras suspensiones y despidos, lo cual significaría que la crisis que atraviesa la industria automotriz sea descargada directamente sobre sus trabajadores, poniendo en peligro cientos de fuentes de trabajo.

Este accionar por parte de la empresa ya ha sido empleado en el año 2008, cuando 100 trabajadores fueron despedidos mediante un lock-out patronal. En aquella oportunidad la reducción del personal comenzó con vacaciones adelantadas y la no renovación de los contratos de los trabajadores precarizados. El argumento empleado en este caso era la caída en las ventas de motos durante ese año.

Según dichos de la señora presidenta, empresas como Motomel se la han llevado con pala durante la última década. Sin embargo frente a la crisis, los empresarios vuelven a usar a los trabajadores como variable de ajuste. En oposición a ello deberían hacerse público a sus trabajadores los libros de la empresa, para saber si efectivamente se trata de una caída en la producción. De ser así la empresa debería pasar a planta permanente a aquellos operarios que se encuentran con contratos precarios (a fin de garantizar la conservación de los puestos de trabajo) y repartirse las horas entre todos sus trabajadores, sin afectar el pago completo de sus salarios según indique su respectivo convenio colectivo de trabajo.